RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Tarra, Departamento de Norte de Santander".

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 2º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía*

Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, *"por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019 *"por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte",* donde entre otros, se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, hasta el 26 de febrero de 2020.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 *"Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones",* la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019 y demás normas que le sean contrarias.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander, allegó información en los términos definidos en la Resolución 411 de 2020, mediante oficio Radicado MT Nº 20223030402492 del 24 de febrero de 2022, se realizó la revisión y validación de dicha información, de acuerdo con los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó dicha información, teniendo en cuenta los criterios técnicos establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y encontró que está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto, se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que considerando que la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, establece que la radicación de la información de la categorización de las vías y sus soportes debe hacerse en medio físico y digital, sin embargo teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional de evitar situaciones que generen riesgo derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, la información remitida por el ente municipal solo fue realizada de forma no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como el aplicativo Orfeo y el correo electrónico institucional scock@mintransporte.gov.co del ingeniero SANTIAGO COCK QUINTERO, de lo cual para la información final aportada por la entidad territorial, queda evidencia clara en el aplicativo Orfeo del Ministerio de Transporte. Esta consideración solo tendrá vigencia para las solicitudes y revisiones que se presenten durante la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud y

Protección Social y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día xx hasta el día xx de marzo del 2022 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander, así:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFI CACIÓN
SANTA CLARA - BUENA VISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
SANTA CLARA - VILLANUEVA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - MANZANARES	VÍA DE TERCER ORDEN
TARRA SUR - SANTA CRUZ	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS TORRES - MARAVILLA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - KM 90 ALTO	VÍA DE TERCER ORDEN
KM 84 - EL MIRADOR	VÍA DE TERCER ORDEN
LA CAMPANA - EL ROSAL	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL LA CAMPANA - EL ROSAL	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN CARLOS - SAN ISIDRO - VEGAS DEL CATATUMBO	VÍA DE TERCER ORDEN
LOS CEDROS - LOS NARANJOS	VÍA DE TERCER ORDEN
EL SALADO - LLANO ALTO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN MARTIN - LA PAZ	VÍA DE TERCER ORDEN
PUERTO NINFA - BRISAS DEL CATATUMBO	VÍA DE TERCER ORDEN
FILO DE LA VIRGEN - MARTILLO ALTO	VÍA DE TERCER ORDEN
FILO DE LA VIRGEN - LOS ROBLES	VÍA DE TERCER ORDEN
MARTILLO ALTO - MARTILLO BAJO	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL MARTILLO ALTO - MARTILLO BAJO	VÍA DE TERCER ORDEN
ORU - NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	VÍA DE TERCER ORDEN
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - FINCA DON CHUCHO	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ISIDRO - BELLO HORIZONTE - TRES AGUAS	VÍA DE TERCER ORDEN
FILOGRINGO - BOCAS DE ORU	VÍA DE TERCER ORDEN
FILOGRINGO - PUERTO CATATUMBO - CUATRO ESQUINAS - SAN MARTIN	VÍA DE TERCER ORDEN
CUATRO ESQUINAS - LA ESPERANZA	VÍA DE TERCER ORDEN
SAN ISIDRO - EL EDEN	VÍA DE TERCER ORDEN
FILOGRINGO - LA FRÍA BAJA	VÍA DE TERCER ORDEN
BUENOS AIRES - SAN MARTIN - EL MILAGRO - LA UNIÓN	VÍA DE TERCER ORDEN
RAMAL BUENOS AIRES - SAN MARTIN - EL MILAGRO - LA UNIÓN	VÍA DE TERCER ORDEN
MARTILLO BAJO - FILO DE LA VIRGEN	VÍA DE TERCER ORDEN
FILOGRINGO - LA FRÍA ALTA	VÍA DE TERCER ORDEN
LA PAZ - EL MILAGRO	VÍA DE TERCER ORDEN
LA PAZ - LA GORGONA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - KM 92	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - DIVINO NIÑO - LOS VALSOS - EL CAÑAHUATE - EL SA-LADO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - TARRA SUR	VÍA DE TERCER ORDEN

RESOLUCIÓN NÚMERO *RAD_S*

de *F_RAD_S*

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFI CACIÓN
LA CAMPANA - SANTA FE - LA ESMERALDA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL LLANO - ENCANTADOS NORTE	VÍA DE TERCER ORDEN
DIAMANTE - VEGAS DEL CATATUMBO - LOS CEDROS - MOTILANDIA	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - EL LLANO - SANTA CLARA - BRACITO	VÍA DE TERCER ORDEN
EL PASO - SAN CARLOS - EL PORVENIR - LA UNIÓN ALTA - NUEVO HORIZONTE	VÍA DE TERCER ORDEN
EL TARRA - MUNDO NUEVO	VÍA DE TERCER ORDEN
LA CAMPANA - LAS PALMAS DE VINO - BELLAVISTA	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS TORRES - PUENTE REAL	VÍA DE TERCER ORDEN
LAS TORRES - EL RECEPTOR	VÍA DE TERCER ORDEN
FILO DE LA VIRGEN - ISLA DEL CEDRO	VÍA DE TERCER ORDEN
FILOGRINGO - BUENOS AIRES - LA PAZ - CORRAL DE PIEDRA	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

${firma}

ALEJANDRA QUINTERO LOPERA
Directora de Infraestructura

Elaboró: Santiago Cock Quintero/ Contratista Dirección de Infraestructura.
Reviso: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.